



“Año de la universalización de la salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2020-MPSM/A

San Miguel, 02 de octubre del 2020.



### VISTO:

El Decreto Supremo N° 292-2020-EF de fecha 30 de setiembre de 2020, sobre transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de treinta y cuatro (34) Gobiernos Locales, para financiar intervenciones de fortalecimiento de capacidades de gestión vial, el mantenimiento ejecución y consultoría de obra de infraestructura vial, en el marco de Programa de Inversión de código PROG - 23 - 2020 -SNIP - Gestión del Programa y otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.



Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otra medida, autoriza, excepcionalmente, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los





Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Oficio N° 1257-2020-MTC/04 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de treinta y cuatro (34) Gobiernos Locales, para el financiamiento de intervenciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento, ejecución y consultoría de obra de infraestructura vial, en el marco del Programa de Inversión de Código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 394- 2020-MTC/09.03 y 036-2020-MTC/21.PATS de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio y del Coordinador General del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS) de Provias Descentralizado, respectivamente, este último adjunto al Oficio N° 534-2020-MTC/09, con los sustentos correspondientes; así como el detalle de los convenios previamente suscritos con los Gobiernos Locales antes señalados, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 57.1 del artículo 57 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 35 847 840,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de diversos Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 101-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias en materia económica y financiera para que las municipalidades provinciales implementen sistemas de transporte sostenible no motorizado y dicta otras medidas;







Que, en el numeral 1.1. del artículo del Decreto Supremo N° 292-2020-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 35 847 840,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de treinta y cuatro (34) Gobiernos Locales, para financiar treinta y cuatro (34) intervenciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento, ejecución y consultoría de obra de infraestructura vial, en el marco del Programa de Inversión de Código PROG-23- 2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transportes Subnacional – PATS, con cargo a los recursos de fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, se encuentra en el Anexo “Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de intervenciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento, ejecución y consultoría de obra”, que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 2,245,851.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. N° 292-2020-EF por un monto de S/ **2,245,851.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





**EGRESOS**

**En Soles**



SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Provincial de  
San Miguel

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

Programa : 0138 - Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad  
en el Sistema De Transporte

Proyecto : 2340601 - Gestión del Programa y Otros: Programa  
de Apoyo al Transporte Subnacional - Pats

Obra : 6000036 - Mantenimiento Periódico de Caminos  
Vecinales

Sec. Func. : 0140 – Recolección y Transporte de Residuos  
Sólidos Municipales

Fuente Financiamiento : 1 – Recursos Ordinarios

Gastos Capital

Clasificador

2.6.2 3. 2 3 - Costo de construcción por contrata S/ 2,161,133.00

6.8 1. 4 3 – Gastos por la contratación de servicios S/ 84,718.00

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 2,245,851.00**

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. Publicación**

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ  
ALCALDE